



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Esta Villa, conqumies fides hanc daver parru
su acceptacion y juram^{to} q^e pautaron ante
te el presente Curio

La Villa de una conformidad, teniendo presente
lo decretado anteriormente en quanto a
la eleccion de Medico del Hospital, lo
hacia en el Padoe Fr. Jimes Perez Curio^{to}
del Hospicio de Extrerante desta para
que por su ia pormedio de dexo de su satisfacci-
on de tempore este exanga; dexando la
Villa que solo sucesio kan prefencia a
esta eleccion el Comb^{to} y dho Hospicio
sin que uno, ni otro puedan alegar alter-
nativa, ni ix contra el dho que tiene la b^a
de esta eleccion

Perito La Villa nombro por Perito Medico de
y Jurisprudencia de guerra a d^o Fernando
Guan Iglea, d^o Juan Gaxaria Moya, d^o
Juan Sargual Orozco, y a d^o Juan Palacio
Ayala

Comunicacion La Villa nombro de una conformidad por
Comunicacion de guerra a d^o Juan Sargual Oroz-
co, y a d^o Fernando Guan Iglea Diputa-
do del Comun y para dar fe a dicho tu-
co unico aprobado

Saque de La Villa de una conformidad rebeligio
pa. Receptor del Papel sellado a Fran-
cisco Montaner, quien cumplido el puer^{to}